



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



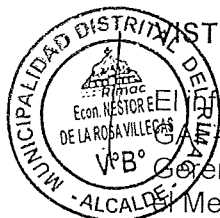
-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 095-2023-MDR-AL

Rímac, 28 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 60 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, señala que, La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 78,1 del artículo 78.0 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento General, aprobado mediante decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la delegación de competencia, precisando, además la posibilidad de delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; señalando en su artículo 79.0, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, mediante Informe N° 015-2023-GAF-MDR, la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda que se designe al subgerente de contabilidad y/o tesorería de esta corporación edil y bajo responsabilidad, las operaciones en línea que sean de su competencia a través de la clave SOL, debiendo informar inmediatamente a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre las notificaciones y/o comunicaciones realizadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante Informe Legal N° 86-2023-GAJ-MDR, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, respecto a la delegación de facultades y atribuciones para representar a la Municipalidad Distrital del Rímac ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR en el SUBGERENTE DE CONTABILIDAD, las facultades y atribuciones de REPRESENTACION de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria — SUNAT a efectos de que cumpla con realizar oportunamente y bajo responsabilidad, las operaciones en línea que sean de su competencia, a través de la Clave SOL.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

ADOLFO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE